

# ALTA DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL O PROFESIONAL

El momento del alta puede resultar tedioso y constituir un gasto más o menos considerable por los trámites y tiempo que supone. A este respecto, existen [Puntos PAE](#) públicos donde se puede dar de alta de manera gratuita y obtener otros servicios de forma gratuita como:

- ✓ Asesoramiento
- ✓ Plan de empresa
- ✓ Recibir apoyo con los trámites de subvenciones.

La **Confederación Canaria de Empresarios es uno de estos Puntos PAE** que realiza estos servicios a través del Servicio Integral de Empleo en el área de emprendimiento.

**Puede pedir cita**, para cualquiera de estos servicios, llamando al teléfono: **928234064**

Se debe tener en cuenta que para poder proceder a darse de alta como autónomo en Canarias se debe notificar a tres Administraciones distintas, la Agencia Tributaria estatal, la Agencia Tributaria canaria y la Tesorería de la Seguridad Social. Esta notificación se realizará o bien con el documento DUE (Documento Único Empresarial) o con los modelos correspondientes en cada una de dichas Administraciones en caso de no realizarlo a través de un Punto PAE.

Para ello, se deben de presentar una serie de documentos y datos necesarios a la hora de realizar el trámite. Estos datos son los siguientes:

- DNI/NIE

- Documento donde se encuentre el número de la Seguridad Social
- Número de referencia catastral del domicilio y local si es su caso
- Elegir una Mutua
- Tener claro los epígrafes de IAE y CNAE en los que se quiere registrar. Para ello, es aconsejable una consulta previa a un asesor fiscal.
- Tener claro si se quiere tributar por estimación objetiva (módulos) o por estimación directa (en función de la facturación), para lo cual también resulta aconsejable realizar la consulta pertinente al asesor fiscal.

En caso de no darse de alta a través de un Punto PAE se tendrán que presentar en las tres Administraciones los siguientes documentos:

## **AGENCIA TRIBUTARIA**

### **Alta en el censo de empresarios.**

- Presentación de la declaración censal: Inicio del desarrollo de actividades, rellenando el impreso [Modelo 036 o Modelo 037](#) (versión simplificada del anterior)
- Régimen de tributación: IRPF

Estimación Objetiva (conocido coloquialmente como “módulos”)

Estimación directa (ingresos menos gastos) que a su vez puede ser

O bien normal

O bien simplificada

### **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**

- También deberán rellenar el [Modelo 840](#), de Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

- Para autónomos, hay exención de tributación, pero no de darse de alta en dicho impuesto.
- Sin embargo, las comunidades de bienes y sociedades civiles estarán exentas durante los 2 primeros períodos impositivos. A partir de entonces, esta exención se mantendrá sólo si la cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.

## TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Afiliación y alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a través del [modelo TA.0521](#).
- Inscripción del empresario a través del [modelo TA.6](#) (sólo si contrata trabajadores y, en tal caso, precisa comunicación mediante el [documento correspondiente al Servicio Canario de Empleo](#)).
- Afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena [Modelo TA.2/S](#)

Existen otros aspectos a tener en cuenta al respecto de la Seguridad Social del autónomo:

1. [Tarifa plana](#) o Tarifa reducida

La posibilidad del establecimiento de la bonificación de [Tarifa Plana](#) vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos establecidos en su normativa correspondiente.

2. Posibilidad de pago de las cuotas de la Seguridad Social con la capitalización de la prestación por desempleo a través del **Pago Único**.

(conviene ir al Servicio Canario de Empleo antes de iniciar ningún trámite empresarial si se va a optar por esta vía, así como darse de alta como demandante de empleo y solicitar la prestación que deberá de estar concedida antes de realizar la solicitud para el Pago Único).

# AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

## (GOBIERNO DE CANARIAS)

2

### **Alta en el Impuesto General Indirecto Canario.**

- Presentación en el Gobierno de Canarias la declaración censal: Inicio en el desarrollo de actividades, rellenando el impreso [Modelo 400](#).
  
- La posibilidad de exención de IGIC, siendo de manera general, las siguientes:
  - ✓ Servicios postales
  - ✓ Asistencia sanitaria
  - ✓ Entregas de sangre
  - ✓ Servicios de asistencia social
  - ✓ Educación
  - ✓ Servicios prestados por entidades deportivas
  - ✓ Empresas culturales
  - ✓ Operaciones de seguro y reaseguro
  - ✓ Operaciones financieras
  - ✓ Comercio minorista
  
- Inclusión en el régimen del [REPEP](#), si se cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

La inclusión en el régimen especial de pequeño empresario profesional (**REPEP**) vendrá definido por la posibilidad de que la persona que se va a dar de alta no quiera retener IGIC a sus clientes mientras sus ingresos **no sean superiores a 30.000 € / anuales**, si se produce este requisito, durante el primer año de alta en RETA, el autónomo **no tendrá que realizar la liquidación del**

## **IGIC.**

En líneas generales, el régimen especial consiste en que estar exento de facturar IGIC en sus facturas emitidas, si bien no pueden deducirse las cuotas soportadas en sus adquisiciones de bienes y servicios afectos a la actividad.

Para poder acogerse al REPEP se debe comunicar su inclusión al presentar la correspondiente liquidación censal, o en caso contrario comunicar la renuncia en el momento del alta en RETA.

No obstante, es importante señalar, que, aunque no haya obligación que presentar las liquidaciones trimestrales del IGIC, se mantienen el resto de obligaciones entre las que se encuentran emitir factura y detallar en la misma la expresión “**exención franquicia fiscal**”, llevar los libros registros obligatorios, presentar las declaraciones informativas exigidas en el régimen general y presentar una declaración informativa sobre el volumen de operaciones.

## **OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

Además de los trámites anteriores con las Administraciones Públicas existen otros aspectos que son necesarios tener en cuenta a la hora de comenzar un negocio, ya que podrán suponer otros trámites extra a los descritos anteriormente en función de la circunstancia e idea de negocio a realizar.

- [Comunicación de apertura del centro de trabajo.](#)
- Compra/legalización Libro Visitas en la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre situado el centro de trabajo.
- [Plan de Prevención Riesgos Laborales](#) (sólo si contrata trabajadores).

### - Hojas de reclamaciones:

En el local donde se desarrollen las actividades, es necesario tener de forma visible para los clientes el cartel de hojas de reclamaciones y el cuadernillo sobre tales hojas. Estas hojas de reclamaciones se pueden solicitar a través de la [sede electrónica del gobierno de canarias](#)

### - Licencia de apertura o comunicación responsable.

A la hora de buscar un local, nave u oficina para el negocio, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente para el tipo de actividad a desarrollar.

Una manera de organizar la búsqueda del local, nave u oficina es averiguar dichos requisitos antes de empezar la misma para poder utilizarlos como filtro, para ello, se deberá informar de las exigencias legales actuales en el **Ayuntamiento de la localidad o Junta Municipal de Distrito** donde se pretende situar la localización del mismo.

A la hora de determinar el tipo de licencia dependerá de la actividad que se va a realizar en el local, nave u oficina.

Con carácter general, existen dos tipos de licencias:

- **Licencia para actividades inocuas:** son aquellas que no generan molestias significativas, impacto medioambiental (salubridad, higiene), daños a bienes públicos o privados ni riesgo para bienes o personas. Se consideran actividades inocuas muchos pequeños comercios como tiendas de moda o de productos de alimentación no perecederos, así como pequeñas oficinas para la prestación de servicios diversos.
- **Licencia para actividades clasificadas:** son aquellas consideradas como

molestas, insalubres, nocivas y/o peligrosas (hostelería, actividades industriales, determinados comercios y servicios) y que requieren adoptar medidas correctivas sanitarias, de seguridad y/o medioambientales. Muchas de ellas sólo se pueden realizar en suelo industrial.

- Las actividades incluidas en el [Anexo de la Ley 12/12 de 26 de Diciembre](#) sí pueden iniciarse una vez presentada en el Ayuntamiento la Declaración Responsable. Las que no se encuentren en el mismo, deben solicitar Licencia de Apertura porque pueden afectar a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o bien porque impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

En este sentido se incluyen actividades como Bares, restaurantes, clínicas o establecimientos derivados de salud, etc.

Es importante para evitar costes inesperados, asegurarse de que el local cumple con todos los requisitos antes de cerrar la compra o alquiler o tener presente que posteriormente se deberá adecuar.

Otro aspecto a tener presente es que los locales con licencias de apertura antiguas muchas veces no cumplen la normativa actual, que es la que le va a exigir el Ayuntamiento, por lo que conviene verificar el estado de dicha normativa con respecto a la del momento de la licencia antigua.

# ASPECTOS PRÁCTICOS PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD

A la hora de crear una sociedad existen una serie de trámites que tener en cuenta para la adecuada realización de la constitución de esta.

Para ello, se expone una guía orientativa de dichos aspectos a tener en cuenta:

## Procesos de constitución

- ✓ Registro Mercantil Central: [Certificación negativa del nombre de la sociedad](#)
- ✓ Notario: [Escritura pública](#)

La escritura de constitución deberá ser otorgada por todos los socios fundadores, sean personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de representante, quienes habrán de asumir la totalidad de las participaciones sociales o suscribir la totalidad de las acciones. Contendrá:

- La identidad del socio o socios.
- Voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad anónima.
- Metálico, bienes o derechos que cada socio aporte o se obligue a aportar.
- Cuantía de los gastos de constitución.
- Nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social o su denominación social, nacionalidad y domicilio.

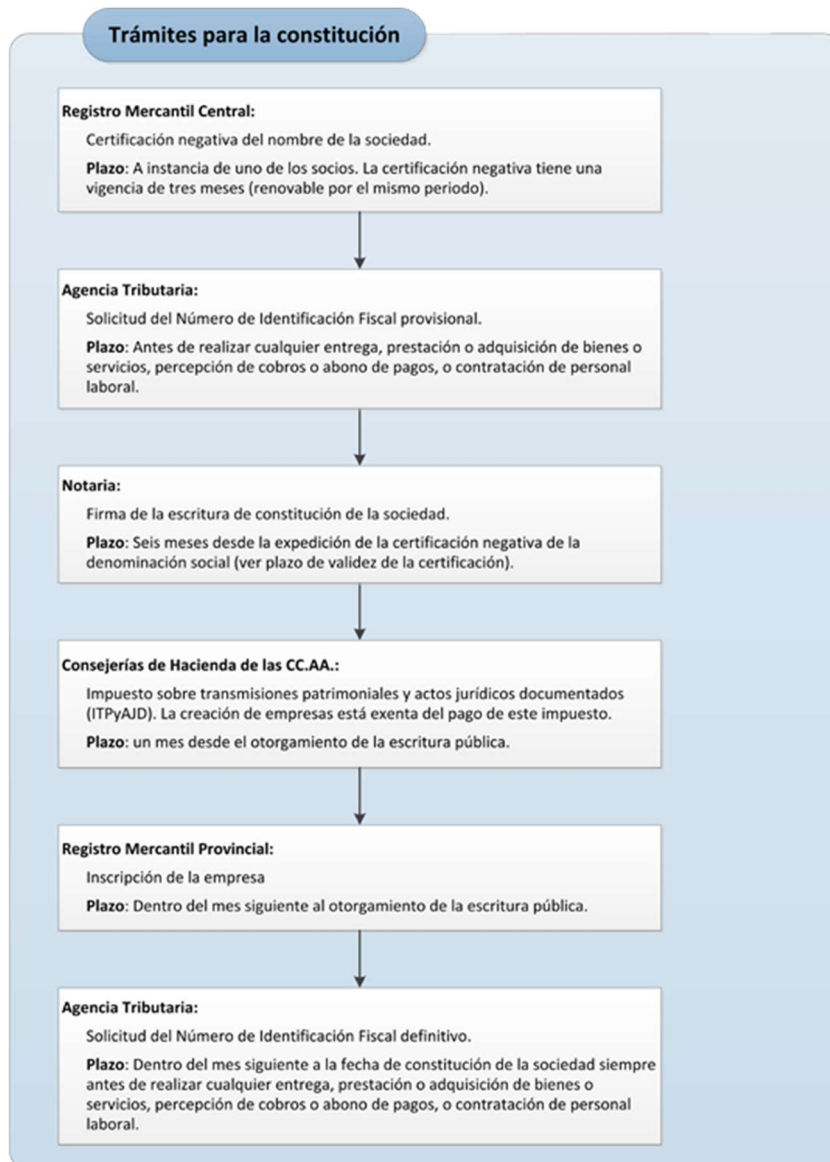


- Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, en ellos se hará constar:
  - ✓ Denominación social.
  - ✓ Objeto social.
  - ✓ Domicilio social.
  - ✓ Capital social, expresando la parte de su valor no desembolsado, así como la forma y plazo máximo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.
  - ✓ Clases de acciones y las series, en caso de que existieran; la parte del valor nominal pendiente de desembolso, así como la forma y el plazo máximo en que satisfacerlo; y si la acciones están representadas por medio de título o por medio de anotaciones en cuenta. En caso de que se representen por medio de títulos, deberá indicarse si son las acciones nominativas o al portador y si se prevé la emisión de títulos múltiples.
  - ✓ El modo o modos de organizar la administración de la sociedad, el número de administradores o, al menos, el número máximo y el mínimo, así como el plazo de duración del cargo y el sistema de retribución, si la tuvieren.
  - ✓ Modo de deliberar y adoptar acuerdos.
  - ✓ Fecha de inicio de operaciones.
  - ✓ Duración de la sociedad.
  - ✓ Fecha de cierre del ejercicio social, que en su defecto será el 31 de diciembre de cada año.
  - ✓ Restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, cuando se hubiesen estipulado.
  - ✓ Régimen de prestaciones accesorias.

- ✓ Derechos especiales de los socios fundadores o promotores de la sociedad.

La escritura de constitución deberá inscribirse en el Registro Mercantil Provincial.

- ✓ Consejerías de Hacienda de las CC.AA.: [Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados](#)
- ✓ Registro Mercantil Provincial: [Inscripción de la empresa en el Registro](#)
- ✓ Agencia Tributaria (AEAT): [Número de identificación fiscal](#)



No obstante, puedes consultar de manera específica el trámite de constitución para cualquiera de las siguientes formas jurídicas:

- [Agrupación de Interés Económico](#)
- [Comunidad de Bienes](#)
- [Empresario Individual \(Autónomo\)](#)
- [Emprendedor de Responsabilidad Limitada](#)
- [Sociedad Anónima](#)
- [Sociedad Anónima Laboral](#)
- [Sociedad Agraria de Transformación](#)
- [Sociedad Civil](#)
- [Sociedad Colectiva](#)
- [Sociedad Comanditaria por acciones](#)
- [Sociedad Cooperativa](#)
- [Sociedad Comanditaria Simple](#)
- [Entidades de Capital-Riesgo](#)
- [Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado](#)
- [Sociedad de Garantía Recíproca](#)
- [Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral](#)
- [Sociedades Profesionales](#)
- [Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

Al igual que cualquier autónomo que vaya a realizar su actividad en un local, deberá de adquirir la licencia de apertura.

## - Licencia de apertura o comunicación responsable.

- Lugar: Ayuntamiento o Junta Municipal de Distrito.

- Las actividades incluidas en el [Anexo de la Ley 12/12 de 26 de Diciembre](#) sí pueden iniciarse una vez presentada en el Ayuntamiento la Declaración Responsable. Las que no estén en dicho Anexo deben solicitar Licencia de Apertura porque pueden afectar a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o bien porque impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

En este sentido se incluyen actividades como Bares, restaurantes, clínicas o establecimientos derivados de salud, etc.

*Esta información ha sido elaborada por los técnicos del programa de emprendimiento SIE de CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.*

*Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros: 928234064*